



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 294/2026

EXPEDIENTE: 2026/409840/955-011/00009
ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO AYUNTAMIENTO
UNIDAD: PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE
FECHA: LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS.

DOÑA ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (ALMERÍA)

Se convoca la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Excm. Corporación Municipal de conformidad con lo preceptuado en el art. 46 de la LRBRL.

Se justifica la convocatoria en que hay asuntos urgentes que deben ser objeto de tratamiento, y dado que el pleno ordinario es el último jueves de octubre de 2026, se convoca esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno el día 24 de agosto de 2026.

Además, el carácter urgente de la convocatoria se debe a la necesidad de aprobar el Plan de Medidas Antifraude, requisito indispensable establecido por el programa de fondos europeos "Next Generation EU", para poder optar a la percepción de las subvenciones vinculadas a dichos fondos.

La proximidad del vencimiento del plazo y mayor agilidad en la gestión administrativa exigen la convocatoria de sesión plenaria, ya no solo de forma ordinaria, sino también de forma extraordinaria, y justifica la urgencia de la convocatoria y el tratamiento del punto del orden del día; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 46.2 b) de la LRBRL; 79 del ROF, y realizando motivación de conformidad con el art. 80.1 ROF y 48.2 del TRRL.

En consecuencia, con ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.4 y 80 del R.O.F

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a los señores Concejales que componen dicho órgano colegiado a sesión extraordinaria y urgente del Pleno, que se celebrará en el Salón de Plenos el **día 24 de agosto de 2026 a las 10:00 horas** en primera convocatoria y dos días más tarde en segunda convocatoria si no asistiera el quórum necesario, para debatir y aprobar, si procede, los asuntos del ORDEN DEL DÍA que se transcriben a continuación:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	HlHsbIwzYDwDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/08/2026 12:43:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HlHsbIwzYDwDCCS3K8kFEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4LghMWp0fOhJqRt32XfW==> con sello electrónico en fecha 21/08/2026 - 13:42:59. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 294/2026

2. Expediente 2026/409840/590-590/00001. Aprobación, si procede, del Plan de Medidas Antifraude de acuerdo con el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1 d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y notificar con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Secretaría General, a todos los miembros integrantes de dicho órgano colegiado.

ADVERTENCIAS

1. De conformidad con el Orden del Día anterior, se le convoca a la referida sesión, rogándole que en caso de no poder asistir, lo ponga en conocimiento de ésta Alcaldía, a través de la Secretaría, indicando los motivos que lo justifiquen.

2. Contra la presente convocatoria como Resolución de la Alcaldía que agota la vía administrativa usted podrá interponer según el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo el RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes ante la Sra. Alcaldesa que será resuelto por el mismo órgano o autoridad que la dictó y notificado en el plazo de un mes o interponer directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Lo decreto, mando y firmo, en Vélez-Blanco, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	H1HsbIwzYDwDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/08/2026 12:43:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H1HsbIwzYDwDCCS3K8kFEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4LghMWp0fOhJqRt32xIFw==> con sello electrónico en fecha 21/08/2026 - 13:42:59. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015